

“Por medio de la cual se ordena efectuar una corrección del valor Resolución”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2013-0286 del 1 de noviembre de 2013, suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, código contable **12-1806**, se constituyó un Fondo Educativo en Administración, destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior de pregrado en las modalidades técnica, técnica – profesional, tecnológica y profesional, y de posgrado a nivel de especializaciones y maestrías, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado para los servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de estudios deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales en procura de niveles de excelencia y cumplimiento de las metas institucionales. El Ministerio de Salud y Protección Social financiara créditos educativos, acorde con los Reglamentos Operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Fondo de EL ICETEX.

Que según el **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO** del Reglamento Operativo: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos. Por la contraprestación de servicios en el Ministerio de Salud y Protección Social y entrega del Diploma, acta de grado.

La condonación de los créditos será comunicada por escrito enviado por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de presidente del Comité de Selección al ICETEX con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección conformado por el Ministerio para el seguimiento y desarrollo del convenio MINSALUD – ICETEX No. 2013-0286/798 de 2013 MINSALUD.

Que mediante Oficio No 201944001063201 del 14 de agosto de 2019, radicado ICETEX No 2019264853 del 21 de agosto de 2019, emanado del Secretario General de MINSALUD solicitan tramitar la condonación y reversión de los intereses que se hayan causado de los beneficiarios que allí se relacionan, hasta el momento de la aplicación de la condonación.

Que en la Resolución No 1033 del 04 de septiembre de 2019 en el **ARTÍCULO SEGUNDO**: se señaló que El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$14.407.048,00)** siendo el valor correcto por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 000/100 MCTE. (\$54.545.167,00)**

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aclarar el valor de la Resolución No 1033 del 04 de septiembre de 2019 el cual es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 000/100 MCTE. (\$54.545.167,00)**, tal como está registrado en el cuadro del valor a condonar Artículo Primero y no el valor que se registró en el Artículo Segundo.

ARTICULO SEGUNDO Informar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 19 NOV 2019

JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Malla Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: María Alejandra Rodríguez Trujillo Contratista VFA

